

FECHA: 28/10/08	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA UNIDAD REGIONAL NORTE	VERSIÓN: 1.0
ÁREA:	COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSIDAD	
CARGO:	COORDINADOR DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO	
JEFE INMEDIATO:	DIRECTOR-COORDINADOR ACADÉMICO	

OBJETIVO:	Organizar, coordinar y controlar de manera eficaz y eficiente la prestación del servicio social de los pasantes de la facultad fortaleciendo y ampliando sus conocimientos en el aspecto práctico, canalizándolos de acuerdo a los requerimientos de los sectores social y productivo del entorno, para que con base a su preparación, habilidades y destrezas adquiridos en el aula encuentren las soluciones a la problemática que le presenten especialmente las personas de escasos recursos de la sociedad.
FUNCIONES:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir, atender, escuchar y conocer del problema que le presentan las personas que solicitan asesoría de ingeniería civil, de geodesta y de software. 2. Asignar al área correspondiente, a los prestadores del servicio social para que reciban la asesoría y orientación correspondiente para que elaboren el proyecto a desarrollar. 3. Comunicar y difundir entre los prestadores del servicio social la filosofía, condiciones, modalidades, requisitos y ámbitos, como información necesaria y conveniente con que debe contar el pasante para dar mejor asesoría. 4. Coordinar la prestación del servicio social de la facultad con base a lo que está implementado. 5. Elaborar la propuesta semestral del padrón de prestadores de servicio social y su distribución, poniéndola a consideración de la subdirección del servicio social universitario de la zona norte para su aprobación. 6. Organizar la prestación del servicio social uniprofesional e incorporar a prestadores del servicio social de la facultad, a las brigadas multidisciplinarias de las áreas de las tres carreras de ingeniería que se imparten en la facultad. 7. Recibir y remitir altas y bajas a la subdirección del servicio social universitario de la unidad regional norte. 8. Garantizar la correcta supervisión y asesoría a los pasantes, creando en ellos la conciencia de solidaridad y servicio social a la comunidad. 9. Asistir a reuniones periódicas organizadas por la subdirección del servicio social universitaria, de la unidad regional norte. 10. Elaborar y entregar propuestas de planes, programas y proyectos del servicio social. 11. Participar en las evaluaciones del servicio social universitario. 12. Supervisar que los pasantes de las carreras en ingeniería civil. Geodesta o de software, reciban la asesoría permanente y continua de parte de los asesores, relacionando la teoría con la práctica. 13. Corroborar que el estudiante de las tres carreras de ingeniería, salgan con

una formación completa y ejerzan su profesión en forma capaz con una conciencia de ética profesional a toda prueba.

14. Dar a conocer y difundir la asesoría de ingeniería que la coordinación del servicio social de la facultad tiene a favor de la gente de escasos recursos, como muestra del apoyo que la uas da a la sociedad sinaloense.
15. Explicar y orientar de manera general al pasante las actividades que deberán realizar, así como las reglas que deberá observar en el cumplimiento de sus servicio social en cada una de las áreas de las tres carreras de ingeniería que se imparten en la facultad, relacionando la teoría con la practica.
16. Dar la asesoría necesaria a los pasantes desde la elaboración del escrito hasta la presentación del mismo, indicándoles el procedimiento que deben seguir para lograr un resultado favorable para el solicitante del servicio social.
17. Analizar y definir los representantes formales de las personas que acuden al servicio social para encontrarle solución a su problemática presentada.
18. Asesorar al pasante en todos los trámites necesarios que señala la ley sobre construcción durante el procedimiento, hasta llegar a la solución del asunto presentado sobre el solicitante del servicio social.
19. Comentar y explicar a los alumnos la importancia que tiene la prestación del servicio social correspondiente a la facultad de ingeniería.
20. Llevar el control de las fechas y los avances de todo lo relacionado con los asuntos que se le hayan asignado a los pasantes de cada uno de las áreas.
21. Observar, desarrollar e implementar sus tareas de acuerdo a las normas y políticas establecidas en materia de servicio social por los órganos de gobierno, la dirección general de servicio social universitario y por las autoridades de la facultad.
22. Elaborar y presentar ante su jefe inmediato para su aprobación, el plan operativo y el presupuesto anual de su área de trabajo.
23. Atender las relaciones de la facultad con la universidad y los sectores social y productivo de la región, en cuanto a las actividades de registro, trámite, autorización y suscripción de documentos inherentes a la función del servicio social.
24. Representar a la facultad a nivel nacional, regional y local en congresos, foros, conferencias, intercambio de experiencia y otros eventos relacionados con el servicio social.
25. Identificar los lugares, para la realización del servicio social, y asignar adecuadamente a los participantes de acuerdo a los requerimientos, pertinencias, proyectos y preferencias del estudiante.
26. Buscar la racionalización en la asignación de recursos en programas y proyectos operativos de servicio social.
27. Revisar en coordinación con el asesor correspondiente, las memorias entregadas por los alumnos.
28. Expedir de común acuerdo con la coordinación del servicio social universitario y con el director de la facultad la carta de liberación de los brigadistas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos para el caso.
29. Coordinar, vigilar y supervisar todas las tareas relacionadas con el cumplimiento del servicio social de los alumnos de la facultad de conformidad con el reglamento del servicio social universitario.
30. Establecer contacto permanente con la coordinación del servicio social universitario en la unidad regional norte para tener información detallada de los alumnos que presten su servicio social y que sean coordinados y supervisados por dicha dependencia.
31. Dar a conocer oportunamente a los alumnos la legislación relativa a las

actividades del servicio social.

32. Supervisar y asesorar adecuadamente a los prestadores del servicio social universitario, durante el ciclo de prestación en todas las modalidades.
33. Expedir y firmar a los alumnos junto con el director de la facultad la constancia de prestación del servicio social.
34. Participar en reuniones de trabajo con equipos académicos en materia de planeación y evaluación de proyectos de servicio social universitario.
35. Informar por escrito periódicamente ante su jefe inmediato y de manera contingente ante la dirección general del servicio social universitario y las autoridades académicas y administrativas que lo soliciten, respectivo al funcionamiento de la coordinación a su cargo.